

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 13
Fecha: 15.4.2020

Asunto:
AMPLIACIÓN PLAZO DE DECLARACIÓN
E INGRESO DE DETERMINADAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
(COVID-19)

Estimado asociado:

El BOE de 15 de abril ha publicado el Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que **se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.**

El artículo único de este Decreto-ley, al que puede acceder a través del siguiente [link](#), establece que los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de aquellos **obligados con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019**, cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de esta norma y **hasta el día 20 de mayo de 2020**, se extenderán hasta esta fecha.

En el caso de que la forma de pago elegida sea la domiciliación bancaria, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020.

Esta medida no será de aplicación para los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal regulado en la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, ni a los que tributen en el régimen especial de grupos de entidades regulado en la Ley 37/1992, del IVA, con independencia de su volumen de operaciones.

El Real Decreto-ley entra en vigor el 15 de abril de 2020.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad